

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 152.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en término municipal de Olvega; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Vomitrosa; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales y lugares ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos y sospechosos que presenten elevación de temperatura, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por los animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 29 de agosto de 1949.

El Gobernador,

JESUS POSADA.

1696

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular núm. 651 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo, durante el próximo mes de septiembre, en las siguientes tiendas, designadas para atender al suministro de transeuntes durante el referido mes:

Panadería.—Tienda núm. 5, Viuda de Eulogio Ibáñez, sita en Bernardo Robles, 3.

Ultramarinos.—Tienda núm. 10, Domingo Muñoz, sita en General Mola, 52.

Soria 27 de agosto de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 1699

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

(Continuación)

d) Redacción y asientos de Contabilidad.

Segundo Será oral, y consistirá en desarrollar durante treinta minutos cuatro temas sacados a la suerte de las siguientes materias:

Elementos de Hacienda Pública y Organización Administrativa.

Ordenanzas de Aduanas.

Servicios y Estadística del Ramo y Contabilidad.

9.º La práctica de los exámenes se ajustará a las siguientes normas:

Para los ejercicios prácticos se formarán tantas tandas constituidas por el número de opositores que se juzgue puedan ser examinados en la sesión correspondiente.

El plazo máximo que se concederá para el desarrollo de cada uno de los ejercicios escritos será de tres horas, y se efectuarán en pliegos de papel sellados, que entregará al opositor el Secretario del Tribunal en el momento mismo del examen.

Una vez transcurrido el plazo concedido o bien al terminar su trabajo, debidamente firmado, los opositores lo encerrarán en un sobre, en el que harán constar su nombre y apellidos, así como el número con que actúan en la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores aprobados en el primer ejercicio se fijarán en la tablilla de anuncios de la Dirección general de Aduanas tan pronto como el Tribunal haya terminado la censura de la totalidad de los trabajos respectivos.

El opositor primero de cada tanda extraerá una bola de una urna situada ante el Tribunal cuyo número corres-

ponderá al de una papeleta cerrada en sobre lacrado, que contendrá el ejercicio a desarrollar.

Para la calificación de los opositores cada Vocal del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, a concluir cada opositor su ejercicio, una papeleta sin firma en la que asigne por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

Para fijar la calificación de cada opositor al terminar el ejercicio se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se le hayan asignado y la suma de las restantes se dividirá por el número de Vocales menos dos que formen el Tribunal examinador. La suma de los números obtenidos como calificación de cada ejercicio será la calificación definitiva del opositor.

Los opositores que no lleguen a obtener una calificación media que exceda a la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas correspondientes a cada ejercicio, se entenderá que han sido suspendidos en dicho ejercicio y que tienen perdida la oposición.

10. Formarán parte del Tribunal los señores siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada, Director general de Aduanas.

Vocales.—Don Gabriel de Usera González, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda:

Don Arturo Rey González, funcionario del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, es cala técnica.

Don Francisco Barbeira Guarás, Funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas; y

Don Luis de la Torre Pérez, Funcionario del cuerpo Administrativo de Aduanas, que actuará de Secretario.

11. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se especifica en los que a continuación de la presente orden ministerial se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Fernando Camacho.—

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

*Elementos de Hacienda pública y de organización administrativa*

Tema 1.º Las necesidades públicas y la actividad financiera.—La Hacienda como objeto.—La ciencia de la Hacienda; contenido.

Tema 2.º Relación de la Hacienda pública con otras ciencias.—El derecho fiscal.—Idea general sobre evolución de la ciencia de la Hacienda.

Tema 3.º El gasto público: su concepto.—Aumento progresivo de los gastos públicos: causas aparentes y reales.—Normas económicas del gasto público.—El principio de máxima ventaja social.

Tema 4.º Límite en el incremento de los gastos públicos y teoría sobre sus efectos económicos.—Teorías modernas acerca del particular. Diversas clasificaciones de los gastos públicos.

Tema 5.º Concepto de los ingresos públicos. Ingresos ordinarios y extraordinarios: sus clases.

Tema 6.º Ingresos ordinarios de Economía privada.—El dominio fiscal.—La propiedad territorial: sistemas de explotación.—La riqueza forestal.—El dominio minero.—El patrimonio mobiliario.

Tema 7.º Las empresas públicas: a) Servicios y suministros públicos; b) Transportes y comunicaciones; c) Industriales; d) Comerciales; e) De crédito y Banca; f) De seguros.

Tema 8.º Ingresos tributarios ordinarios; concepto y clases.—Las tasas; su naturaleza, justificación, tarifas y clases.—Ligera idea de las más importantes.—Las contribuciones especiales

Tema 9.º El impuesto; conceptos clasificación y terminología.—Impuesto fiscal e impuesto finalista.

Tema 10. Los principios generales de la imposición.—Generalidad: capacidad contributiva; mínimo de existencia; exenciones y privilegios. Uniformidad; impuesto fijo, proporcional y progresivo.

Tema 11. Los principios económicos.—La fuente del impuesto.—La Renta como fuente del impuesto.—La presión tributaria; teoría sobre sus efectos económicos.—Límites de la imposición.

Tema 12. Los principios administrativos, determinación del sujeto, del objeto y de la base.—Las reglas de A. Smith.—Sistemas de recaudación. Fiscalización.—Las infracciones en materia fiscal.

Tema 13. Los efectos del impuesto; alusión a los psicológicos, morales y políticos.—Los efectos económicos; percusión, traslación, incidencias, difusión y amortización del impuesto.—La evasión legal.

Tema 14. Las teorías del impuesto único.—La variedad de impuesto sistema impositivo.—Examen del vigente en España; naturaleza intrínseca en los conceptos que lo componen.

Tema 15. Los impuestos de productos: contribución territorial de rústica, contribución territorial urbana; impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales; impuesto sobre la renta de los capitales; impuesto sobre la renta de trabajo.

Tema 16. Los impuestos sobre la renta producida y consumida.—Formas históricas; capital acción, impuesto personal y de clase.—El impuesto general sobre la renta; caracteres distintos.—Los dos tipos fundamentales.

Tema 17. El impuesto sobre el patrimonio.—Los impuestos sobre el tráfico patrimonial.—Los impuestos especiales.

Tema 18. Los impuestos sobre el consumo.—Auge actual de este sistema de imposición.—Monopolios fiscales.—Impuestos sobre los consumos de lujo.

Tema 19. Los impuestos sobre el consumo de bienes procedentes del exterior.—Los derechos aduaneros.—Derechos fiscales y derechos protectores.

Tema 20. Ingresos extraordinarios: a) Enajenación del patrimonio: b) Los ingresos tributarios; consideración especial de los impuestos sobre beneficios de guerra y extraordinarios sobre el patrimonio.

Tema 21. El crédito público: deudas del Tesoro y del Estado.—Variedades de empréstitos públicos.—Creación emisión, consolidación, conversión y amortización. La emisión del papel moneda y los anticipos bancarios.

Tema 22. El Presupuesto; su concepto y clases.—Su condición como plan económico del Estado.—Su influencia sobre la Economía nacional.—La técnica de su formación; publicidad, universalidad, especialización y exactitud.—La liquidación del Presupuesto.

Tema 23. Concepto de la Administración y del Derecho administrativo.—Fines de la Administración.—Idea general del servicio público.

Tema 24. El nuevo Estado español.—El Jefe del Estado.—Las Cortes.—La Junta Política.—El Consejo Nacional.

Tema 25. Medios de la Administración. Idea general de los medios jurídicos y materiales.—Medios personales: los funcionarios públicos; sus deberes y derechos.—La relación jurídica

del funcionario con la Administración.

Tema 26. Funcionarios del Ministerio de Hacienda.—Cuerpos que lo constituyen e idea general de su competencia.

Tema 27. Cuerpos de Aduanas.—Reglamento orgánico: Organización y funciones de los Cuerpos Pericial y Administrativo. Recompensas y sanciones.

Tema 28. Derechos pasivos de los funcionarios públicos y de sus familias.—Idea general de las disposiciones por las que se rige esta materia.

Tema 29. Organización administrativa Administración Central del Estado.—Presidencia del Gobierno.—Los Ministros.—Los Subsecretarios y los Directores generales. Organización ministerial española: sucinta indicación de los servicios encomendados a cada Ministerio, excepción hecha del de Hacienda.

Tema 30. Ministerio de Hacienda: Competencia y organización.—Subsecretaría.—Direcciones Generales en el Ministerio de Hacienda: Su competencia y organización con excepción de la de Aduanas.

Tema 31. Dirección General de Aduanas.—Servicios que le están encomendados.—Organización.

Tema 32. Administración Local.—La provincia: su organización.—El Gobierno Civil.—La Diputación provincial y las Comisiones Gestoras; su competencia.—Concepto del Municipio y de la organización municipal.—Autoridades municipales.

Tema 33. Administración provincial de la Hacienda pública; su organización.—Atribuciones de los Delegados, Subdelegados de Hacienda y segundos Jefes, con especial referencia a materia de Aduanas.

Tema 34. Dependencias de las Delegaciones de Hacienda: Idea de su competencia y organización, con excepción de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación.

Tema 35. Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación.—Organización y competencia, con especial referencia a la Renta de Aduanas.

Tema 36. Exposición general del contenido de la ley de Administración y Contabilidad.

Tema 37. Impuestos que componen la Sección primera del Presupuesto de ingresos.—Idea general sobre los mismos.

Tema 38. Impuestos que componen la Sección segunda del Presupuesto de ingresos.—Idea general sobre los mismos.

Tema 39. Conceptos que componen las Secciones tercera, cuarta y quinta del Presupuesto de ingresos.—Idea general sobre los mismos.

Tema 40. Renta de Aduanas: Conceptos que la integran.—Derechos de importación.—Derechos de exportación.—Impuesto de Transporte por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras.

Tema 41. Contribución de Usos y Consumos sobre productos transforma-

dos.—Idea general de los conceptos que comprende, con especial referencia a la actuación de las Aduanas en la gestión de los mismos.

Tema 42. Contribución de Usos y Consumos sobre energía y primeras materias.—Idea general de los conceptos que comprende, con especial referencia a la actuación de las Aduanas en la gestión de los mismos.

Tema 43. Impuesto sobre la Patente Nacional de circulación de automóviles.—Idea del mismo, con especial referencia a la actuación de las Aduanas en su gestión.

Tema 44. Impuestos especiales de la Contribución de Usos y Consumos.—Idea general de los conceptos que comprenden, con especial referencia a la actuación de las Aduanas en la gestión de los mismos.

Tema 45. Impuesto de Consumos de Lujo.—Idea del mismo, con especial referencia a la actuación de las Aduanas en gestión.

Tema 46. Contrabando y Defraudación; idea general sobre la legislación penal y procesal.—Idea general sobre la legislación en materia de delitos monetarios.

(Se continuará)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

### CONCURSO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES

Dispuesta la Excm. Diputación provincial a afrontar el problema de la reparación de caminos vecinales, y siendo imposible con la consignación de que dispone para estos fines el resolverlo por sí sola en su totalidad, solicita la cooperación de los municipios interesados, los que podrán ofrecer sus aportaciones, en cualquiera de sus modalidades: Tanto por ciento del importe de la reparación; aportación del acopio de piedra o de jornales y medio de transporte.

A tales fines, se abre un concurso entre todos los Municipios de la provincia a quienes afecte este problema, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Ayuntamientos interesados solicitarán la reparación de los caminos vecinales de su demarcación. En las solicitudes expresarán la cuantía y modalidad de la aportación con que estén dispuestos a contribuir a la reparación del camino.

2.ª La Excm. Diputación provincial establecerá un orden de preferencia para la reparación de los caminos, que será determinada por la mayor aportación hecha por los Municipios interesados. En igualdad de ofrecimientos, ocuparán lugar preferente, los de reparación más urgente.

3.ª Los pueblos que hicieron ofrecimientos para la reparación de sus caminos en el año anterior, deberán hacerlo nuevamente, y si el motivo de no haberse realizado las obras no fuera a ellos imputable, ocuparán lugar preferente para su realización en el año actual.

Si el retraso fuera debido a incumplimiento voluntario de sus ofreci-

mientos, se someterán al orden de preferencia que se determina en los apartados anteriores.

4.ª En la aportación que se efectúe en acopios de piedra, jornales y medios de transporte, los Municipios se someterán para su cumplimiento a las instrucciones del Sr. Ingeniero o Ayudante de la Sección provincial de Vías y Obras.

5.ª Los pliegos de ofrecimiento para este concurso serán presentados en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Soria 29 de agosto de 1949.—El Presidente, Rafael Arjona.

## Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria

### Escuelas preparatorias

Del día 1 al 24 de septiembre pueden solicitar, en esta Secretaría, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Director, acompañada de certificado médico y partida de nacimiento, su admisión en las Escuelas preparatorias, masculina o femenina, los escolares que hayan cumplido o cumplan ocho o nueve años en el presente año 1949.

El día 26, a las diez de la mañana, verificarán los solicitantes un ejercicio escrito de aptitud, que consistirá en la escritura de un dictado de treinta palabras, como mínimo, y en la realización de una suma y una resta.

El día 27 se expondrá en el tablón de anuncios del Centro, quienes son los admitidos.

Los que deseen matrícula gratuita lo solicitarán por separado, mediante instancia, acompañando la declaración jurada de ingresos, del 1 al 10 del mes de septiembre, sometiéndose a una prueba especial el mismo día 26.

En los días 28, 29, 30 y 31, formalizarán la matrícula, llenando el impreso que se les facilite.

Soria 28 de agosto de 1949.—El Secretario, A. Muñoz.—V.º B.º—El Director, M. Navarro. 1698

## Escuela del Magisterio de Soria

Los exámenes del Plan Cultural y Bachilleres, darán comienzo en este Centro el día 12 de septiembre próximo a las diez y media de la mañana, comenzando por las asignaturas de Caligrafía, Labores, Religión, Matemáticas y Ciencias Físico-Naturales.

Los exámenes de Ingreso, comenzarán el día 16 del mismo mes de septiembre y a continuación se verificarán los de las asignaturas de los tres cursos del grado profesional.

Soria 29 de agosto de 1949.—La Secretaria, Jacoba Riosalido.—Visto bueno.—La Directora, Concepción S. Madrigal. 1697

## Anuncios particulares

### ACOTAMIENTO

Para toda clase de aprovechamientos de pastos de las fincas que posee D.ª María Gonzalo Sanz, en el Prado de Abajo y de Arriba, amojonadas legalmente, en Aguaviva de la Vega 1-2

326.—Derechos 12 pesetas.

Imprenta provincial.